

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN SANTA ANA – MAGDALENA NIT 819.002.476-2 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: AM-DA-GD-A-CO-01
			Versión: 02
	MACRO PROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL	Pág. 1 de 1
	ACTOS ADMINISTRATIVO		Vigente desde: 02/01/2024

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA No. 001 DE 2025 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN UN CONTRATO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMDERSA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMDERSA, SANTA ANA – MAGDALENA.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con la evaluación y calificación realizada el evaluador, de la propuesta seleccionada, se procederá a comunicarle al Oferente: CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO – CRESER, NIT # 900.079.216–9 y Representada Legalmente por la señora EDITH DEL CARMEN DIAZ ARRIETA, identificada con la C. C. # 49.606.015 de Valledupar, la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN, constituido como tal en el marco del proceso de convocatoria pública ESAL No.001 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE RENDIMIENTO Y MASIFICACIÓN DEPORTIVA, IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES Y DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIONES DEPORTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA – MAGDALENA”, por reunir los requisitos habilitantes y condiciones exigidos en la convocatoria pública de la referencia, por lo cual es procedente celebrar el vínculo contractual de acuerdo a la propuesta económica del oferente por la suma de: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$410.989.920) M/CTE, como valor aportado por el Instituto Municipal para el Fomento de la Recreación y el Deporte – IMDERSA, por un término máximo de SIETE (07) MESES, plazo que iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías solicitadas en la Convocatoria Pública.

Esta acta será publicada en el portal único de contratación estatal (SECOP II), en los términos previstos en el decreto 1082 de 2015.

Dada en Santa Ana – Magdalena, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

Original Firmado

LIBARDO MIGUEL FAJARDO CALIZ

Director

Instituto Municipal para el Fomento de la Recreación y el Deporte – IMDERSA.
Municipio de Santa Ana – Magdalena